

**Informe destinado al Comité Ejecutivo del CCR-ANOC sobre la reunión del Grupo de Trabajo 3, Canal de la Mancha (zonas CIEM VIId y VIIe), celebrada en París el viernes 3 de noviembre de 2006:**

**1. En relación con el dictamen del CIEM sobre los TAC y las cuotas para 2007:**

2. **Platija, zona VIId:** El GT3 exige que, a menos que el CIEM pueda facilitar un dictamen inequívoco, la Comisión proponga un TAC que no suponga una reducción ni se base en las capturas medias. Ello podría ocasionar daños sociales y económicos a las comunidades pesqueras afectadas sin entrañar un beneficio evidente en cuanto al aumento de la población de peces en cuestión.

**Platija, zona VIIe:** Las medidas provisionales impuestas en beneficio de la platija de la zona VIIe en 2005 y 2006 y los acuerdos a largo plazo propuestos en relación con dicha especie y que entrarán en vigor a partir de 2007 han impuesto y seguirán imponiendo las necesarias restricciones a la mortalidad por pesca de la platija de la zona VIIe, lo que conllevará un aumento de la biomasa. El TAC combinado relativo a la platija de las zonas VIId y VIIe para 2007 no debería ser inferior al de 2006.

**Lenguado, zona VIId:** La respuesta del GT3 el Comité Ejecutivo consiste en respaldar el TAC propuesto para 2007.

**Lenguado, zona VIIe:** Se apoya el plan de gestión plurianual referido a dicha especie. Su aplicación práctica en el año 2007 y siguientes debería basarse en los acuerdos provisionales de limitación del esfuerzo en 2005 y 2006 establecidos en el anexo al Reglamento sobre el TAC y las cuotas, con la salvedad de que tales disposiciones no se deben aplicar a los sectores que mantengan un nivel de capturas accesorias del lenguado VIIe inferior al 5 %. Su objetivo a largo plazo debería consistir en alcanzar un nivel de mortalidad por pesca que corresponda a la producción máxima sostenible:  $F_{max}=0,27$ .

**Bacalao, zonas VIIb a VIIIk:** Las flotas pesqueras radicadas en las zonas CIEM VIId y VIIe capturan pequeñas cantidades de bacalao como especie accesoria en el curso de sus expediciones de pesca demersal mixta. Cualquier buque, sea cual fuere el tipo de arte que emplee, que faene en la zona VIId y cuyas capturas sigan conteniendo menos de un 5 % de bacalao debería excluirse de la aplicación de las disposiciones de los planes o las zonas de recuperación del bacalao en el Mar del Norte. El GT3 respalda la respuesta dada por el Comité Ejecutivo del GT2 (Mar Céltico) en relación con el bacalao de las zonas VIIe a VIIIk, la veda de Trevose y las medidas aparejadas a ésta.

**En relación con el plan de gestión plurianual del lenguado de la zona VIIe:**

El GT3 presenta al Comité Ejecutivo su dictamen revisado para su examen y posterior envío a la Comisión:

1. El CCR-ANOC, teniendo en cuenta la necesidad de crear un plan de gestión plurianual de la población de lenguado en la parte occidental del Canal de la Mancha, propone un objetivo de mortalidad por pesca de  $F=0,27$ . Dicho objetivo es coherente con la consecución de una producción a largo plazo elevada y entraña un riesgo pequeño de agotamiento de la biomasa.
2. El CCR-ANOC sigue expresando su preocupación por que un exceso de cautela pueda ocasionar unos daños innecesarios a las flotas de la parte occidental del Canal de la Mancha, donde se lleva a cabo dicha pesquería mixta. De imponerse un objetivo de mortalidad por pesca muy bajo, las flotas podrían no alcanzar un nivel operativo óptimo o la producción máxima sostenible. El objetivo de mortalidad por pesca previsto en el plan de gestión plurianual debería, por ende, ser lo más alto posible, de modo que se alcancen los objetivos del plan y se faciliten las condiciones económicas, medioambientales y sociales que se recogen en los objetivos de la política pesquera común.
3. La aplicación práctica del plan de gestión plurianual para el lenguado de la zona VIIe en el año 2007 y siguientes debería basarse en los acuerdos provisionales de limitación del esfuerzo en 2005 y 2006 establecidos en el anexo al Reglamento sobre el TAC y las cuotas, con la salvedad de que tales disposiciones no se deben aplicar a los sectores que mantengan un nivel de capturas accesorias del lenguado VIIe inferior al 5 %.
4. En caso de que el plan de gestión plurianual exija que los Estados miembros presenten informes sobre el esfuerzo pesquero, tales informes sólo deberán recoger el esfuerzo referido a las flotas y los artes especificados en el anexo correspondiente del Reglamento sobre los TAC y las cuotas.
5. Mediante la aplicación de una excepción al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CEE) nº 2807/83, el margen de tolerancia permitido al proceder a la estimación de las cantidades de lenguado de la zona VIIe conservadas a bordo debería equivaler a un 10 % de la cifra

- registrada en el cuaderno de bitácora. Dicho porcentaje menor debería aplicarse únicamente al lenguado de la zona VIIe y no a otras especies capturadas.
6. En caso de que el plan de gestión plurianual exija el pesaje de los desembarques, debería aplicarse el término «balanzas homologadas por el Estado miembro».
  7. En caso de que el plan de gestión plurianual exija que el patrón de un buque pesquero preste ayuda a los inspectores, debería tenerse en cuenta debidamente la seguridad del buque y de su tripulación.
  8. El CCR-ANOC pide a la Comisión que reconozca la contribución efectuada hasta la fecha por la industria pesquera de todos los Estados miembros implicados para garantizar la sostenibilidad futura de esta población. Las medidas adoptadas en 2005 y 2006 para reducir el esfuerzo pesquero y eliminar la sobrecapacidad de las flotas han tenido unas importantes repercusiones acumulativas y beneficiosas para la población del lenguado de la zona en cuestión y de la platija de la zona VIIe.

**En relación con la Conferencia sobre la pesquería de la vieira celebrada en Londres el 10 de octubre:**

El GT3 presenta el siguiente dictamen al Comité Ejecutivo:

9. Pide que el CCR-ANOC encargue la realización de un estudio estacional y espacial con objeto de averiguar cuáles son los niveles de capturas accesorias de vieira de las diversas flotas demersales de Bélgica, Francia, Irlanda y el Reino Unido.
10. Pide al CCR-ANOC que coordine los ensayos relativos al tamaño de los anillos en la captura de la vieira con objeto de evaluar las ventajas y los inconvenientes de una armonización en toda la UE.
11. Pide al CCR-ANOC que inicie un estudio sobre la propuesta francesa de establecer una veda estacional de la captura de vieira en la zona VIIId y en partes de la zona VIIe con objeto de determinar las repercusiones probables y la rentabilidad de dicha propuesta en las flotas y las poblaciones de vieira afectadas.
12. Pide al CCR-ANOC que evalúe las cuestiones que se desprenden de la práctica de sumergir en agua las vieiras antes de venderlas y determine si la misma compete al CCR o si debería tratarse en otro foro.

Jim Portus,  
Ponente,

CCR-ANOC, Grupo de Trabajo 3, Canal de la Mancha (zonas CIEM VIIId y VIIe)